

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y PLAN INTERNATIONAL INC

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben por una parte **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio en Av. San Ramón S/N Urbanización San Eduardo – El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional Don **SERVANDO GARCIA CORREA**, identificado con DNI. N° **41315243**, designado con Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, **PLAN INTERNATIONAL INC.**, Institución Extranjera de Cooperación Internacional debidamente acreditada y vigente según Resolución Directoral N° 651-2017/APCI-DOC de fecha 23 de Noviembre de 2017, por parte de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos de América, debidamente inscrita en el Asiento N° 1 de la Partida Electrónica N° 01899082 de los Registros Públicos de Lima en adelante **PLAN INTERNATIONAL**, con domicilio Urb. Las Mercedes, calle Diego Ferré Mz F Lote 18 y 19, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, con RUC N° 20251015458, debidamente representado por su Directora Representante, **Sra. VERONIQUE ANNE HENRY**, identificada con su carné de identidad N° **20191970**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Código Civil.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley. N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Establecen las normas y el procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional Piura".

Las normas legales antes referidas incluyen sus respectivas modificatorias, ampliatorios y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

**PLAN INTERNATIONAL** es una organización internacional sin fines de lucro, de desarrollo comunitario centrado en los derechos de la niñez, sin afiliación religiosa, política o gubernamental. Fundada en 1937. Actualmente tiene presencia en 70 países y contribuye al desarrollo de millones de familias a nivel mundial.

En el Perú, **PLAN INTERNATIONAL** trabaja desde 1994, llevando a cabo programas integrales de salud, educación, seguridad económica familiar, promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y movilización social. Cuenta con una oficina central en Lima y 07 oficinas de Programas ubicadas en Piura, Cusco, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Tumbes y Tacna, desde las que trabaja directamente con más de 180 comunidades. El enfoque de trabajo de la organización es el Desarrollo Comunitario Centrado en la Niñez (DCCN), que involucra la participación protagónica de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidad.



Handwritten signatures in blue ink.

Los programas y proyectos liderados por **PLAN INTERNATIONAL** para la consecución de cambios positivos y duraderos en la vida de la niñez, adolescencia y la sociedad en general, se trabajan en asocio con los gobiernos locales, sector público y privado.

El patrocinio de niñas y niños es el fundamento básico de la organización, considerando que involucra a patrocinadores no solo con su contribución económica para los proyectos y programas, sino que también se involucra con los mismos actores del cambio – los propios niños, niñas y adolescentes de la comunidad beneficiada - a través de cartas, visitas y la recepción de información del niño/niña afiliada y su familia cada año.

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, encontrándose facultado a celebrar y ejecutar convenios y/o acuerdos de interés social.

### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración y trabajo conjunto entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PLAN INTERNATIONAL**, estableciendo de manera expresa la voluntad de colaborar en la formulación y ejecución de programas y/o proyectos de desarrollo regional/local y comunal, priorizando los derechos de la niñez y adolescencia, principalmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad y/o exclusión.

### CLAUSULA CUARTA: AMBITOS ESPECIFICOS DE ACCION

El presente Convenio tendrá como ámbito de acción, diferentes zonas que están ubicadas dentro de la Región Piura como: La Unión, La Arena, Castilla, Tambogrande, Chulucanas, 26 de octubre, Sullana, Piura, las mismas que pueden seguir expandiéndose o retirándose cuando sea pertinente, según plan estratégico Institucional.

### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de tres (03) años de vigencia a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes; para tal efecto la parte que considere tal opción cursará una comunicación escrita con treinta (30) días calendario de anticipación antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá un Adenda el cual formará parte integrante de este Convenio.

### CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES

**LAS PARTES** convienen en unir esfuerzos para cumplir con los objetivos descritos en la cláusula precedente, comprometiéndose con las siguientes obligaciones:

#### **6.1 OBLIGACIONES DE PLAN INTERNATIONAL**

- Garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.
- Velar por el cumplimiento oportuno de las metas trazadas en cada uno de los convenios y planes.
- Brindar la información y facilitar los procesos de recojo de información y reuniones que permitan mejor los fines y objetivos trazados.
- Promover, ejecutar y brindar asistencia técnica para la elaboración y ejecución de proyectos y programa centrados en la niñez y adolescencia.
- Movilizar recursos (técnicos, financieros) de acuerdo a los planes establecidos en convenios, programas y/o proyectos.



*[Handwritten signature]*

- f) Designar un representante, el mismo que se encargará de coordinar con los líderes y autoridades de **EL GOBIERNO REGIONAL** en lo referente a la gestión de proyectos y programas (diseño, planificación, implementación, seguimiento y evaluación) considerados en los respectivos convenios y planes.
- g) Brindar el apoyo técnico y financiero establecido en los convenios y planes.
- h) Brindar asistencia técnica para el proceso de fortalecimiento de voluntariados comunitarios, así como capacitación para fortalecer su rol en las actividades propias de los proyectos y programas, así como de la información, comunicación intercultural y rendición de cuentas con las familias afiliadas.
- i) Promoverá la "Liquidación de Adendas y Acuerdos", a través de las cuales se evaluará el cumplimiento de metas, actividades y presupuestos que compromete **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PLAN INTERNATIONAL**, aprobados en los convenios y planes.
- j) Conducir afiliaciones de niñas y niños con el consentimiento de sus padres o tutores, informando sobre los programas y proyectos que permitan fortalecer el compromiso de los patrocinadores y la comunicación intercultural con su niño, niña o adolescente patrocinado en cada comunidad donde trabaja Plan Internacional, este vínculo es sumamente importante para colaborar con el estado en ejecutar mínimamente un proyecto cada año en la zona donde Plan Internacional interviene.
- k) Incluir en los Convenios Específicos las normas y procedimientos de los dispositivos legales pertinentes y velar por el cumplimiento de las mismas que a la fecha declara conocer.
- l) Facilitar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, el acceso al aplicativo TCuido 365, iniciativa que contribuye a trabajar la temática de Protección a la niñez, y contra la violencia. Dicho aplicativo ha sido diseñado con el soporte de los Operadores del Sistema de Protección Regional de Piura y autoridades comunitarias de Tambogrande, con el propósito de contribuir a fortalecer los mecanismos comunitarios de protección, para reportar casos de violencia contra la mujer y los Integrantes del grupo familiar. Dentro de los beneficios que tiene esta plataforma, se accederá a reportar casos de riesgo de desprotección, trata de personas, personas desaparecidas, casos de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, así como el acceso a una biblioteca de consulta, TCuido 365, está pensado para que las autoridades comunitarias, como los Tenientes Gobernadores, puedan reportar los casos de manera inmediata a las Instituciones competentes para que puedan responder con prontitud en la resolución de los casos y así proteger a las víctimas de violencia. Esta aplicación y la plataforma web, son de autoría y derechos reservados de Plan Internacional.
- m) Poner en marcha TCUIDO 365 en el distrito de Tambogrande, zona escogida como Piloto para validar esta iniciativa, que servirá después para que el Gobierno Regional pueda mejorar la propuesta y extenderla en su territorio.

## 6.2 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) Garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.
- b) Velar por el cumplimiento oportuno de las metas trazadas en cada uno de los convenios específicos y planes de trabajo que se suscriban
- c) Facilitar los procesos de recojo de información que permitan mejor los fines y objetivos trazados.
- d) Participar en reuniones conjuntas que sean necesarias a fin de evaluar conjuntamente la dirección de los proyectos, programas, y/o planes implementados.
- e) Designar un representante o Interlocutor, para coordinar con los profesionales de **PLAN INTERNATIONAL**, la gestión de los programas y proyectos: planificación, implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación de los programas y/o proyectos establecidas en los respectivos convenios y planes.
- f) Buscar individual y/o conjuntamente, fuentes de financiamiento de Cooperación Internacional, de Tesoro Público u otras que permitan ejecutar proyectos de desarrollo especialmente en las áreas social y económica.
- g) Facilitar un equipo técnico que formule nuevas propuestas de trabajo
- h) Suscribir de ser el caso, y conforme a su disponibilidad presupuestal, los Convenios Específicos incluyendo información, planes de trabajo, aportes de contrapartida para actividades contempladas, roles y facilidades identificadas.



Handwritten signature.

- i) Elaborar los informes técnicos y financieros donde aplique según convenios específicos.
- j) Mantener reuniones de trabajo periódicas donde se tomen decisiones basadas en el análisis de las situaciones de los niños, niñas y adolescentes, se informe de las gestiones y se evalúen los resultados alcanzados.
- k) Designar interlocutor de área de imagen institucional, a fin de coordinar acciones conjuntas, a fin de garantizar los mensajes claves y positivos, los cuales se emitirán en el marco del presente Convenio.
- l) Recepcionar de parte de **PLAN INTERNACIONAL**, para su aplicación en el ámbito regional, el acceso al aplicativo TCUIDO 365, iniciativa que contribuye a trabajar la temática de Protección a la niñez, y contra la violencia. Dicho aplicativo ha sido diseñado con el soporte de los Operadores del Sistema de Protección Regional de Piura y autoridades comunitarias de Tambogrande, con el propósito de contribuir a fortalecer los mecanismos comunitarios de protección, para reportar casos de violencia contra la mujer y los Integrantes del grupo familiar. Dentro de los beneficios que tiene esta plataforma, se accederá a reportar casos de riesgo de desprotección, trata de personas, personas desaparecidas, casos de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, así como el acceso a una biblioteca de consulta, TCUIDO 365, está pensado para que las autoridades comunitarias, como los Tenientes Gobernadores, puedan reportar los casos de manera inmediata a las Instituciones competentes para que puedan responder con prontitud en la resolución de los casos y así proteger a las víctimas de violencia. Esta aplicación y la plataforma web, son de autoría y derechos reservados de **PLAN INTERNACIONAL**.
- m) Poner en marcha TCUIDO 365 en el distrito de Tambogrande, zona escogida como Piloto para validar esta iniciativa, que servirá después para que **EL GOBIERNO REGIONAL** pueda mejorar la propuesta y extenderla en su territorio.



#### CLAUSULA SETIMA: DE LOS COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designa como Coordinador, a las siguientes personas:

Por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL**: Gerente Regional de Desarrollo Social  
Por **PLAN INTERNACIONAL** : Gerente de Unidad de Programas Piura, Sra. **Lic. Edith Lilian Cabrera Villar**.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de **LAS PARTES**.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** celebrantes precisan que tratándose de un Convenio Marco, este no supone ni implica el pago de contraprestación alguna entre las instituciones.

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los programas y proyectos que se decidan desarrollar en el marco del presente Convenio serán acordados a través de Convenios Específicos que, en cada caso, suscribirán las partes indicando en dichos documentos los aspectos técnicos y financieros correspondientes; delimitándose además las funciones de cada una de las partes para la ejecución conjunta de los programas o proyectos.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio Marco podrán ser modificadas y/o ampliadas en cualquier momento durante su ejecución, por mutuo acuerdo a través de la adenda correspondiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN



Handwritten signature.

De conformidad a lo establecido en el artículo 88, numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LA PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, en caso una de las partes decida no participar de éste, el presente Convenio Marco podrá declararse concluido previa notificación notarial a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos. Esta separación no implicará el incumplimiento o desconocimiento de las obligaciones pendientes que pudieran existir entre las partes y que hayan surgido antes que se ejecute la separación antes referida.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de la libre separación contenida en la cláusula precedente, el presente Convenio podrá ser resuelto por:

- Por común acuerdo de la partes.
- Por causa fortuita o fuerza mayor
- Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante carta notarial, con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles.
- Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, serán causales automáticas de Resolución aplicables sin preaviso Notarial:

- Si existiese duplicación de financiamiento por parte de otra fuente para las actividades que **PLAN INTERNATIONAL** realiza por medio del presente Convenio.
- La utilización incorrecta o desviada de los recursos aportados para el proyecto para fines distintos a los de la ejecución del mismo.
- Si **PLAN INTERNATIONAL** deja de operar en el Perú, el presente Convenio, así como los Convenios Específicos que de él deriven quedarán resueltos de manera inmediata. Para la presente condición resolutoria surta efectos, **PLAN INTERNATIONAL** deberá comunicar tal ocurrencia a **EL GOBIERNO REGIONAL**, con treinta (30) días hábiles de anticipación, debiendo continuar las actividades y el apoyo presupuestario por dicho periodo y/o hasta asegurar las obligaciones adquiridas a la fecha.

En caso este convenio quede sin efecto por cualquier causal, las partes quedan obligadas a restituirse entre ellas aquellos recursos que no hayan sido ejecutados a la fecha de la pérdida de eficacia. La obligación de restitución asumida por las partes deberá ser cumplida dentro de los 20 días hábiles siguientes a la resolución del presente convenio, sea cual sea la causal que motive la misma.

#### CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Ver Anexo 01)

**PLAN INTERNATIONAL**, como organización cuyas actividades están dirigidas al desarrollo, aplica una Política de Salvaguarda al niño, niña y adolescente, por lo que ambas Partes que suscriben el presente Convenio y, en la ejecución del presente Convenio, así como en las relaciones que por éste se generen, acuerdan lo siguiente:

- Se prevendrá de manera permanente cualquier tipo de abuso al niño, niña y adolescente.
- Se contribuirá a crear un ambiente en el cual el niño, niña y adolescente se encuentre en capacidad de reconocer y denunciar cualquier tipo de abuso.
- De ser práctico y posible, se asegurarán que las personas vinculadas a la ejecución del presente Convenio y otros específicos que se deriven, se encuentren con los niños, niñas y adolescentes en ambientes abiertos y/o públicos.
- Realizar las acciones correspondientes a las Partes y dar aviso a la autoridad en caso tomen conocimiento de algún indicio de abuso contra un menor de edad.



- Se mantendrán en reserva los datos e información general sobre los menores de edad, salvo en aquello que resulte indispensable para la ejecución de los Convenios.

Ante la existencia de un presunto acto de abuso contra algún niño, niña y adolescente, por cualquier miembro de las Partes o persona relacionada con las Partes en virtud a la ejecución del presente Convenio y de acuerdo derivados de éste, las Partes acuerdan que se suspenderá al presunto autor de sus actividades hasta que se encuentren esclarecidos los hechos y se determine de manera fehaciente la inocencia del presunto autor. Las Partes comprometidas y demás vinculadas mantendrán absoluta reserva acerca de los hechos e investigaciones iniciadas.

De ser encontrado culpable, el autor del hecho será separado definitivamente; las Partes se reservan el derecho de resolver todo vínculo con sus contrapartes como consecuencia de la existencia de abuso infantil, sin que ello les dé derecho a tales contrapartes a reclamo posterior.

#### **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: POLÍTICA DE NO DISCRIMINACION E IGUALDAD DE GÉNERO**

**PLAN INTERNATIONAL** tiene una Política sobre la Igualdad de Género por lo que **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a que el personal que sea designado para llevar a cabo las actividades coordinadas en el marco del presente contrato respete a las personas sin discriminación de origen, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, edad, etnia u opción sexual o por cualquier otro motivo que afecte sus derechos fundamentales, ni ningún tipo de violencia, evitar crear inseguridad y que se distorsionen las relaciones prevaleciendo prácticas de respeto entre los géneros, por ende la ejecución de sus tareas debe realizarse sin discriminación alguna de género con especial atención en los niños y niñas, y sin negación a los derechos de las mujeres.

#### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTI - TERRORISMO, ANTI - CORRUPCION/ SOBORNO, Y SANCIONES**

##### **A) Antiterrorismo. -**

**EL GOBIERNO REGIONAL** manifiesta y garantiza que en los 10 años anteriores no ha proporcionado, y no proporcionará un apoyo o recursos significativos a ninguna persona o entidad que cometa, intente cometer, defienda, facilite o participe en actividades terroristas, lo que incluye:

- toda acción prohibida en virtud del Código Penal, las Convenciones y Protocolos de las Naciones Unidas sobre el terrorismo.
- un acto de violencia premeditada y con motivos políticos perpetrada contra objetivos civiles por grupos sub nacionales o agentes clandestinos.
- cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.

**PLAN INTERNATIONAL** tiene la obligación legal de verificar que **EL GOBIERNO REGIONAL** no está prohibido de acuerdo a la legislación anti-terrorista. Para tal efecto, Plan Internacional considerará toda la información que esté razonablemente disponible y de la cual deba estar en conocimiento. **EL GOBIERNO REGIONAL** da su consentimiento para ello. **PLAN INTERNATIONAL** también implementará un monitoreo razonable y procedimientos de vigilancia para salvaguardarse de ser desviado para apoyar actividades terroristas. Si en cualquier momento, durante el tiempo que dure el convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** pasa (se convierte) a la condición de prohibido bajo los términos de la legislación anti-terrorista, **PLAN INTERNATIONAL**, puede dar por concluido este contrato con efecto inmediato y sin ningún pago.

**EL GOBIERNO REGIONAL** debe (y también debe asegurar que cualquier subcontratista deba):

- cumplir todas las leyes, normas escritas, reglamentos y códigos relacionados con la lucha contra el soborno, la corrupción y/o las sanciones económicas o financieras, tipificadas como delitos al amparo del Código Penal, así como las incluidas, pero sin limitarse a la Ley de Soborno de 2010, la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los EE. UU. de 1977 y toda sanción económica



Handwritten signature.

o financiera determinada por las Naciones Unidas, la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EE. UU., la Unión Europea o cualquier autoridad nacional con facultades para imponer sanciones económicas, así como con la Política Antifraude y Anticorrupción de Plan Internacional.

- b. tendrá y mantendrá durante todo el plazo de este Acuerdo sus propias políticas y procedimientos, incluidas políticas adecuadas en virtud de la Ley de Soborno de 2010, para asegurar el cumplimiento de los Requisitos Pertinentes, y las aplicará cuando corresponda; y
- c. notificará sin demora a la otra parte de toda solicitud o demanda de una ventaja indebida, financiera o de otra índole, que reciba una de las Partes en conexión con el cumplimiento de este Acuerdo.

**EL GOBIERNO REGIONAL** debe asegurar que cualquier persona asociada con **EL GOBIERNO REGIONAL** cual esté brindándole servicios o suministrándole bienes en relación a este convenio, cumpla con lo indicado anteriormente en base a acuerdos escritos los cuales establezcan términos equivalentes a aquellos impuestos a **EL GOBIERNO REGIONAL** en esta cláusula **EL GOBIERNO REGIONAL** debe ser responsable por el cumplimiento y comportamiento de tales personas.

Del mismo modo, se recuerda a **EL GOBIERNO REGIONAL** que las Leyes del Poder Ejecutivo y la legislación estadounidense prohíben las transacciones con personas naturales y jurídicas vinculadas al terrorismo, así como el suministro de recursos y apoyo a dichas personas. **EL GOBIERNO REGIONAL** tiene y asume plena responsabilidad legal de garantizar el cumplimiento de estas Leyes del Poder Ejecutivo y otros dispositivos legales.

**EL GOBIERNO REGIONAL** declara y garantiza que los fondos que perciba como retribución en contraprestación por sus servicios, no se utilizarán para beneficiar a sabiendas a grupos terroristas, según se define en el Código Penal, o a miembros individuales de tales grupos, o para actividades terroristas, ya sea directa o indirectamente.

Cualquier violación a esta cláusula debe ser considerada como un quebrantamiento material por el contratista el mismo que será considerado irremediable.

#### **B. Anticorrupción / soborno**

**EL GOBIERNO REGIONAL** declara y garantiza que no utilizará a sabiendas los fondos provenientes de su retribución económica en contraprestación por los servicios brindados en favor de **PLAN INTERNATIONAL**, ya sea directa o indirectamente, en el trato con gobiernos extranjeros o personas sujetas a sanciones económicas impuestas por E.E.U.U o las Naciones Unidas, y todas las demás convenciones internacionales relacionadas con sanciones económicas a las que E.E.U.U. se ha adherido. Del mismo modo, **EL GOBIERNO REGIONAL** declara y garantiza que ninguna oferta, regalo o pago, consideración o beneficio de cualquier tipo, que constituya una práctica ilegal o corrupta, ha sido o será realizada a cualquier persona por este último, ya sea directa o indirectamente.

**EL GOBIERNO REGIONAL** declara que no ha sido condenado antes del inicio del presente Contrato por un tribunal de justicia en New York, así como en cualquier otro Estado o jurisdicción de E.E.U.U., por un delito de soborno o corrupción; declara asimismo que no se encuentra bajo sanción por un delito de soborno o corrupción impuesto por algún gobierno, una organización gubernamental o una organización de desarrollo de cualquier país que proporciona ayuda para el desarrollo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CÓDIGO DE CONDUCTA**

**EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a que el personal que sea designado y contratado para llevar a cabo las actividades coordinadas en el marco del presente convenio mantenga relaciones de dignidad y respeto sí y con las niñas, niños, jóvenes y comunidades con quienes trabajan. El Código de Conducta de Plan International está diseñado para proporcionar lineamientos claros a su personal y asociados sobre cómo comportarse de manera consistente con su rol y compromiso con sus valores, así como brindar ejemplos de conductas que siempre serán inaceptables. El Código de Conducta de Plan International



*[Handwritten signature]*

está diseñado para asegurar su alineamiento con las políticas relacionadas, la divulgación completa de presuntas o supuestas violaciones de los estándares de conducta esperados y para mantener el estatus profesional de la organización, para que podamos lograr nuestra misión de un mundo justo que promueve los derechos de la niñez y la igualdad para las niñas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

**EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a guardar confidencialidad y reserva de toda la información institucional de **PLAN INTERNACIONAL** a la que acceda en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la información que por mandato legal deba ser de conocimiento público. Esta cláusula se mantendrá vigente no obstante la finalización o terminación del presente **Convenio de Cooperación**.

#### CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES

**PLAN INTERNACIONAL** no será responsable por actos de incumplimiento en que incurra **EL GOBIERNO REGIONAL**. De la misma manera **EL GOBIERNO REGIONAL** no será responsable por actos de incumplimiento en que incurra **PLAN INTERNACIONAL**. Igualmente, **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente acuerdo y cada una es la única responsable por la vinculación del personal que contrate, lo cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que exista bajo ningún punto de vista solidaridad laboral o comercial con relación a tales actos o convenios.

#### CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Cualquier comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio. Cualquier cambio de domicilio que pudiera ocurrir, será comunicado notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende la entrada en vigencia del nuevo domicilio.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, sus adendas modificatorias y documentos anexos o sobre cualquier otro documento que directa o indirectamente pudiera ser interpretado en unidad con el presente convenio, buscará ser solucionado en un plazo de treinta (30) días hábiles mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias. Transcurrido dicho plazo, y en caso no se llegue a ningún acuerdo, **LAS PARTES** se someten a los jueces y tribunales de Piura.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLAUSULA DIPLOMATICA

En caso que **PLAN INTERNACIONAL** sea transferido a otro país por su organismo matriz (FOSTER PARENTS PLAN INTERNATIONAL INC) o se dé por necesidad estructural, organizacional o financiera el cierre de programas y/o traslado de su sede a otra provincia o departamento, podrá cursar un aviso previo con treinta (30) días hábiles de anticipación a **EL GOBIERNO REGIONAL**, señalando la resolución anticipada del convenio por las causas antes referidas. Asimismo, si por razones de fuerza mayor se encontrase afectada la disponibilidad presupuestaria de **PLAN INTERNACIONAL** tendrá derecho a resolver el presente convenio, de acuerdo con los plazos y mecanismos señalados en el párrafo anterior.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA PROTECCION AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

**PLAN INTERNACIONAL** como organización cuyas actividades están dirigidas a la niñez y adolescencia aplica una Política de protección al niño, niña y adolescente (Anexo 01)

Ambas partes, en la ejecución del presente **Convenio de Cooperación** y de las actividades que se generen de éste; acuerdan lo siguiente:



Handwritten signature.

- Se prevendrá de manera permanente cualquier tipo de abuso al niño, niña y adolescente.
- Se contribuirá a crear un ambiente en el cual el niño, niña y adolescente se encuentre en capacidad de reconocer y denunciar cualquier tipo de abuso.
- De ser práctico y posible, se asegurarán que las personas vinculadas a la ejecución del presente convenio y otros específicos que se deriven, se encuentren con los niños, niñas y adolescentes en ambientes abiertos y/o públicos.
- Realizar las acciones correspondientes a las partes y dar aviso a la autoridad en caso tomen conocimiento de algún indicio de abuso contra un niño, niña y adolescente.
- Se mantendrán en reserva los datos e información general sobre los niños, niñas y adolescentes, salvo en aquello que resulte indispensable para la ejecución de los convenios.

Ante la existencia de un presunto acto de abuso contra algún niño, niña y adolescente, por cualquier miembro de las partes o persona relacionada con las partes en virtud a la ejecución del presente convenio y de acuerdo derivados de éste, las partes acuerdan que se suspenderá al presunto autor de sus actividades hasta que se encuentren esclarecidos los hechos se determine de manera fehaciente la inocencia del presunto autor. Las partes comprometidas y demás vinculadas mantendrán absoluta reserva acerca de los hechos e investigaciones iniciadas.

De ser encontrado culpable, el autor del hecho será separado definitivamente; las partes se reservan el derecho de resolver todo vínculo con sus contrapartes como consecuencia de la existencia de abuso infantil, sin que ello les dé derecho a tales contrapartes a reclamo posterior.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPOSICION FINAL

En lo no previsto por las partes en el presente Convenio, ambas se someten a lo establecido por las Normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. Las partes podrán revisar, cuando lo estimen necesario, los alcances del convenio y efectuar ajustes y modificaciones que crean convenientes. Cualquier modificación al presente convenio sólo podrá realizarse previo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un documento escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Piura, a los 21 días del mes de MAYO de 2021.



  
Veronique Anne Henry  
Directora Representante  
PLAN INTERNATIONAL INC

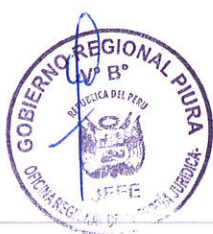
  
Servando García-Correa  
GOBERNADOR REGIONAL DE PIURA

**ANEXO N° 01****Política de Protección de la Niñez  
Diga ¡SI! A la Protección de la Niñez**

En su calidad de organización internacional de desarrollo comunitario centrado en la niñez, cuyo trabajo se fundamenta en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), Plan está comprometida con el cumplimiento de los derechos de la niñez incluyendo su derecho a ser protegidos. Plan está comprometida con la protección de la niñez de todo daño y garantizar que su derecho a la protección según el Artículo 19 de la CDN sea totalmente realizado. Asumimos seriamente nuestra responsabilidad de promover prácticas que sean seguras para la niñez y de protegerlos de daños, abuso, abandono y explotación de cualquier tipo. Además, tomaremos acciones positivas para prevenir que abusadores de niños se involucren de alguna manera con Plan y tomaremos medidas estrictas en contra del personal, asociados, visitantes o gerentes de Plan que abusen de un niño(a). Nuestras decisiones y acciones en respuesta a preocupaciones de protección de la niñez y a brechas de esta política se guiarán por el principio del "interés superior del niño".

**A. Definiciones bajo la Política de Protección de la Niñez**

1. De conformidad con la CDN, para propósitos de esta política, un niño o niña se define como cualquier persona menor de 18 años (CDN Artículo 1).
2. El maltrato infantil se define como toda forma de maltrato físico, maltrato emocional, abuso sexual y explotación, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo de un niño o niña e incluye cualquier acción que resulte en el daño real o potencial de un niño o niña. El maltrato infantil puede ser un acto deliberado o puede ser la consecuencia de la falta de acciones para la prevención de daños. Los malos tratos consisten en cualquier cosa que los individuos, instituciones o procesos hacen o dejan de hacer, intencionalmente o no, que causa daño o perjudica su bienestar, dignidad y el prospecto de un desarrollo sano y saludable hacia la adultez.
3. En esta política se define la protección de la niñez como las responsabilidades, medidas y actividades preventivas y receptivas que Plan asume para proteger a la niñez garantizando que ningún niño o niña sea sometido(a) a los malos tratos como resultado de su relación con nosotros, su contacto con el personal de Plan, los asociados y visitantes de Plan y/o de su participación en cualquier actividad de Plan, incluyendo nuestros proyectos y programas. Además, incorpora nuestra responsabilidad de garantizar que si existen preocupaciones sobre el bienestar de un niño o niña o si el niño o niña ha sido sometido a malos tratos, se toman las debidas acciones al respecto; las preocupaciones son reportadas y respondidas apropiadamente y conforme los procedimientos globales y locales correspondientes; y los incidentes son analizados para garantizar el aprendizaje continuo y el crecimiento en el campo de la protección de la niñez.
4. El personal de Plan se refiere a los individuos que reciben un salario regular por su trabajo en cualquier instancia de Plan International Inc, incluyendo todas las oficinas de país, oficinas regionales, la sede internacional y las organizaciones nacionales de Plan.
5. Los Asociados de Plan se refiere a una variedad de individuos remunerados y no remunerados que se han comprometido a trabajar o apoyar a Plan. Se incluye, entre otros, a miembros de las juntas, voluntarios, incluso voluntarios comunitarios; pasantes; patrocinadores; investigadores; donantes, consultores y contratistas; personal y/o representantes de organizaciones sociales y gobiernos locales (cuando operan en acuerdo de socio con Plan).
6. Los Visitantes de Plan se refiere a una variedad de personas que están visitando nuestros programas y pueden entrar en contacto con la niñez a través de Plan, incluyendo periodistas, medios de comunicación, investigadores, y celebridades.



Handwritten signature.

7. Los Gerentes de Plan se refiere al personal de Plan que tiene la responsabilidad por la supervisión directa o supervisión del trabajo del personal o de los asociados de Plan.

**B. Alcance de la Política de Protección de la Niñez**

La Política de Protección de la Niñez es aplicable para todo el personal de Plan, Asociados, Visitantes y Gerentes de Plan quienes deben cumplir con sus estipulaciones y entender las sanciones que pueden ser usadas por el incumplimiento de la política. La intención de la política es que sea un conjunto global de estándares mínimos para todo el Personal, Asociados y Visitantes de Plan; Plan International, Inc, Oficinas de País y subsidiarias así como para las Organizaciones Nacionales. En caso de que sea requerido por la ley o por las prácticas locales, Plan International, Inc, las Oficinas de País y subsidiarias, así como las Organizaciones Nacionales pueden endurecer los estándares establecidos en esta política. Este compromiso será evidenciado con la firma de la política.

**C. Principios**

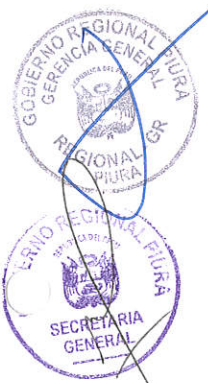
Esta política se basa en un conjunto de principios derivados de la CDN de las Naciones Unidas e incluye:

1. Niños y niñas por igual tienen los mismos derechos a ser protegidos del maltrato, el abuso y la explotación.
2. Cada niño o niña tiene el derecho fundamental a la vida, supervivencia y desarrollo. El enfoque de desarrollo comunitario centrado en la niñez de Plan le da una base para garantizar la realización de los derechos de los niños y las niñas a ser protegidos de influencias nocivas, maltrato y explotación.
3. Se debe animar a todos los niños y las niñas a lograr su potencial y cuestionar las desigualdades y la discriminación.
4. Se debe garantizar el derecho de niñas y niños de expresar su opinión libremente y ésta deberá tenerse debidamente en cuenta, en función de la edad y la madurez del niño o niña. No discriminaremos a ningún niño o niña. La niña o el niño será tratado con respeto independientemente de su género, nacionalidad u origen étnico, creencias religiosas o políticas, edad, salud física o mental, preferencia sexual e identidad de género, antecedentes familiares, socio-económicos y culturales, o cualquier historia de conflicto con la ley.
5. Apoyar el cuidado y la protección de la niñez es responsabilidad de todos y todas.
6. Plan tiene responsabilidades particulares con los niños y las niñas que están en contacto con nosotros. Ningún niño o niña debe salir lastimado como resultado de su relación con Plan ya sea como niño(a) patrocinado(a), participante en un programa de Plan o como parte de cualquier campaña de recaudación de fondos o de incidencia que realice Plan.
7. Estas responsabilidades particulares se extienden para aquellas personas u organizaciones que están asociadas con Plan. Por lo tanto, todas las personas que trabajan o están asociadas con el trabajo de Plan deben conocer y cumplir las estipulaciones de esta política.

**D. Visión de Plan sobre la protección de la niñez**

Plan genera ambientes seguros para la niñez en todos los aspectos de su trabajo ya sea en la recaudación de fondos o en la implementación de programas, donde niñas y niños sean respetados, protegidos y empoderados a medida que sus capacidades evolucionen para contribuir activamente al desarrollo de medidas de protección de la niñez dentro de Plan. Esta política tiene como meta asegurar que el personal, asociados, visitantes y gerentes de Plan, según sea lo apropiado a su relación con Plan, están capacitados, son confiables, entienden y aceptan y tienen el apoyo requerido para cumplir con sus responsabilidades de protección de la niñez y se relacionan positivamente con niñas, niños y comunidades de una manera que fortalece el logro de las metas generales del programa y los compromisos de Plan.

**E. Responsabilidades de aquellos cubiertos por el alcance de la Política de Protección de la Niñez**



Handwritten signature.

Toda persona que trabaja y se involucra con Plan tiene la responsabilidad de garantizar que niños y niñas están protegidas. Las responsabilidades detalladas a continuación son obligatorias para todas aquellas personas que están dentro del alcance de la política.

El personal, asociados, visitantes y gerentes de Plan deben:

1. No abusar y/o explotar a un niño(a) o actuar/comportarse de alguna forma que ponga al niño o niña en riesgo de sufrir daños.
2. Reportar cualquier preocupación que tengan con respecto al maltrato, abuso o protección de la niñez de acuerdo con los procedimientos aplicables de la oficina local y esta política. El personal de Plan también puede usar la política del Silbato en este caso.
3. Responder a un niño(a) que haya sido maltratado, abusado o explotado de acuerdo con los procedimientos aplicables de la oficina local.
4. Cooperar total y confidencialmente en cualquier investigación sobre preocupaciones o acusaciones de maltrato o abuso infantil.
5. Contribuir a crear un ambiente donde los niños y niñas sean respetados y animados a hablar sobre sus preocupaciones y derechos.
6. Tratar siempre a niñas y niños de una manera que sea respetuosa de sus derechos, integridad y dignidad, considere su interés superior y no los exponga o los coloque en riesgo de sufrir daños. Por ejemplo, cuando se toman fotos durante visitas, interactúa con niñas y niños o se crean historias de niños o niñas, asegúrese que esto se hace de manera consistente con las políticas y procedimientos apropiados de Plan.
7. Nunca solicitar o aceptar detalles de contacto personal (esto incluye correo electrónico, números de teléfono, contacto de medios sociales, dirección, cámara web, skype, etc.) de cualquier niño, niña o familia asociada o anteriormente asociada con el trabajo de Plan ni comparta sus detalles personales con dichas personas. [Para el personal de Plan y las organizaciones socias, la excepción es cuando esto ha sido explícitamente autorizado para propósitos de trabajo, pero conforme a lo que estipulan las políticas y procedimientos locales de Plan, si tiene el consentimiento de los padres o tutores y bajo la supervisión del gerente de línea o jefe respectivo].
8. Nunca revelar, o apoyar la revelación de información que identifique a las familias, niñas, niños patrocinados, por cualquier medio, a menos que la revelación sea hecha conforme con las políticas y procedimientos de Plan y/o tiene explícito consentimiento de Plan. Los medios incluyen papel, fotografías y medios sociales.
9. Nunca hacer contacto con un niño, niña o miembros de su familia asociados con el trabajo de Plan si no está bajo supervisión de (otro) miembro del personal de Plan. Dicho contacto puede incluir, pero no se limita a visitas y a cualquier forma de comunicación via medios sociales, correo electrónico y cartas.

El Personal de Plan debe:

10. Cumplir con la conducta detallada en el Código de Conducta Global de Plan.
11. En caso de visitas de patrocinadores, hacer los arreglos para se reúnan con los niños patrocinados en un espacio protegido definido por la oficina de país de Plan. Podría ser en sus hogares con el consentimiento de la familia del niño o niña, y si así lo recomienda el personal de la oficina de país que debe siempre acompañar en la visita.
12. Entregar los detalles de contacto personal solamente de los patrocinadores a los ex niños o niñas patrocinadas que tengan más de 18 años (no al revés) para permitirles que tomen contacto directo después de la graduación del esquema de patrocinio con la aprobación previa del patrocinador, del ex niño patrocinado y una evaluación de riesgo favorable que haya sido realizada y aprobada por la oficina de país.

Gerentes de Plan:



13. Todos los Gerentes de Plan deben asegurar que, mientras están involucrados con Plan, los asociados firman ya sea el Código de Conducta de Plan (Para ciertas categorías de Asociados de Plan, el Código de Conducta requiere esto) o los lineamientos sobre la conducta adecuada hacia la niñez que sean apropiados a su relación con Plan, los mismos que pueden ser desarrollados por el Gerente de Plan usando el Código de Conducta como guía.
14. Todos(as) los(as) Directores(as) y Directores(as) Nacionales de Plan International Inc/Limited deben asegurar que cada entidad de Plan tenga procedimientos locales que sean consistentes con esta Política de Protección de la Niñez y con el documento Reportar y Responder a las Preocupaciones de Protección de la Niñez en Plan para responder a los incidentes de maltrato o abuso infantil. Los procedimientos de nivel local deben ser desarrollados con el apoyo de los asesores locales en conformidad con la ley nacional. También se debe asegurar que esta política y dichos procedimientos están disponibles en su propio idioma y en formato amigable con la niñez.
15. Todos los gerentes de Plan deben asegurar que el personal de Plan que ha reportado preocupaciones de protección de la niñez o que ha sido acusado de maltrato a la niñez recibe atención apropiada, apoyo y protección para manejar todos los aspectos del caso incluyendo cualquier preocupación de seguridad y potenciales represalias que puedan surgir del incidente o por haber reportado dichas preocupaciones.

**F. Código de Conducta fuera del trabajo y relación con Plan**

Plan no puede imponer las creencias y los valores por los cuales el Personal, Asociados, Visitantes y Gerentes de Plan conduzcan sus vidas personales. Sin embargo, si las acciones que realizan fuera de las horas de trabajo son consideradas contradictorias a esta política, se considerarán una violación a esta política.

Es un requisito que el Personal, Asociados, Visitantes y Gerentes de Plan tengan en mente los principios de la Política de Protección de la Niñez y estén más conscientes de cómo se percibe su conducta tanto en el trabajo como fuera de él.

**G. Implementación, Monitoreo y Sanciones**

Las Juntas de Plan International, Inc./Limited y las Organizaciones Nacionales de Plan son responsables en última instancia por esta política. El CEO y los directores ejecutivos de Plan International, Inc./Limited y los Directores Nacionales son responsables por su implementación.

El monitoreo del cumplimiento de esta política se hace a través del seguimiento obligatorio de los Estándares de Implementación de la Política de Protección de la Niñez y el Código de Conducta de Plan.

El incumplimiento de esta política y la falta de cumplimiento de estas responsabilidades pueden incurrir en las siguientes sanciones:

- Para el Personal o Gerentes de Plan - acciones disciplinarias que podrían conducir al posible despido.
- Para los Asociados o Visitantes de Plan – acciones hasta llegar a la terminación de todas las relaciones contractuales y acuerdos de asocio con Plan.
- Donde sea el caso - acciones legales u otras apropiadas.

En caso de preocupaciones sobre la conducta del personal, asociados, visitantes o gerentes de Plan con relación a la protección de la niñez y/o en caso de un incumplimiento de la Política de Protección de la Niñez, esto será investigado como parte de esta política incluso considerando la referencia a las autoridades correspondientes para la investigación criminal de conformidad con la ley del país en el cual trabajan; y/o por Plan de acuerdo con los procedimientos disciplinarios.

Esto podría resultar en acciones disciplinarias para el personal y gerentes de Plan.

Tenga en cuenta que, si se plantea una preocupación legítima sobre una sospecha de maltrato o abuso, la misma que, luego de la investigación, se demuestra fue infundada, no se tomarán acciones



Handwritten signature.

en contra de la persona que lo reportó. Sin embargo, se aplicarán sanciones apropiadas en casos de acusaciones falsas o maliciosas de maltrato o abuso infantil.

=====

**Formulario de Reconocimiento**

**PLAN INTERNATIONAL, INC.**

**POLITICA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ**

Yo, Roel Chirio Jorayaco, con DNI 7260352 reconozco que he recibido, leído y comprendido la Política de Protección a la Niñez de Plan y me comprometo a cumplirla en coordinación con los representantes de Plan.

Firma :

Fecha :

20-05-2021



**Anexo N°02**

**Política de Igualdad de Género de Plan**

**Construyendo un Mundo Igualitario para Niñas y Niños**

Un mundo en el cual las niñas y los niños ejerzan su pleno potencial en sociedades que respetan los derechos y la dignidad de las personas. Las niñas y los niños tienen los mismos derechos, pero no están en capacidad de ejercerlos de la misma forma. La inequidad de género se expresa de diferente manera según el lugar, pero en todas las comunidades donde Plan trabaja, se ha encontrado alguna forma de discriminación basada en género, por estereotipos de género y una desigual distribución del poder entre las mujeres y los hombres, las niñas y los niños. Esta situación de injusticia afecta especialmente la vida de las niñas y de las mujeres desde la infancia hasta la adultez; contribuye con los altos niveles de mortalidad infantil, con bajos niveles educativos y con el fracaso de la protección de la niñez ante el abuso. También afecta la supervivencia económica de las familias y la participación de los niños y las niñas y de la juventud en las decisiones familiares y comunitarias.

Muchas de las violaciones de los derechos de las niñas y los niños tienen su origen en la desigualdad de género, en la exclusión y en la injusticia. Por tanto, lograr la igualdad de género es un objetivo central del trabajo de Plan como organización dedicada a promover y defender los derechos de la niñez. El compromiso de Plan hacia la igualdad de género se basa en estándares internacionales establecidos por la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

Política de Igualdad de Género de Plan:

Construyendo un Mundo Igualitario para Niñas y Niños

Plan considera que la igualdad de género es crucial para lograr su visión de cambio.

Objetivos de la Política de Igualdad de Género de Plan

En el año 2004 Plan adoptó formalmente como parte de sus directrices corporativas, la igualdad y la transversalidad de género. Esta Política de Igualdad de Género refuerza y se fortalece sobre la base de ese compromiso. Responde al enfoque de Desarrollo Comunitario centrado en la Niñez (DCCN) y refuerza la plataforma política de Plan para las campañas globales "Porque soy una Niña" y "Aprender sin Miedo".

Los objetivos de la política son:

- Proporcionar una visión clara, mensajes consistentes y un enfoque coordinado para la promoción de la igualdad de género en las oficinas de Plan en todos los niveles;
- Establecer estándares organizacionales de igualdad de género frente a los cuales Plan asume su responsabilidad y rinde cuentas;
- Guiar al personal de Plan en la adopción de principios y prácticas de igualdad de género, en su vida profesional y personal;
- Reafirmar y fortalecer los esfuerzos de Plan para incidir en la igualdad de derechos para las niñas y los niños;
- Fomentar una cultura organizacional que ejemplifique el compromiso de Plan hacia la igualdad de género;
- Comunicar la posición de Plan sobre igualdad de género a los actores internacionales, nacionales y locales, incluyendo a los niños y las niñas; y
- Comprometer a los socios en iniciativas conjuntas para promover la igualdad de género y los derechos de la niñez.

El Contexto: Justicia de Género

Se han obtenido algunos logros para cerrar las brechas de género. Muchos países han aprobado leyes contra la discriminación de género y han combatido aquellas prácticas que causan daño a las niñas, tales como el feticidio de niñas, los matrimonios de niñas y la mutilación genital femenina. Un número creciente de niñas asiste a la escuela y completa su educación formal; existen más mujeres trabajando en entidades públicas y las mujeres tienen mayores oportunidades de participar en la economía. Sin embargo en todo el mundo, las niñas y las mujeres aún son desproporcionadamente más afectadas por la pobreza, la injusticia y la discriminación. Tienen un estatus social más bajo que los niños y los hombres, un menor control sobre sus vidas, menor poder en la toma de decisiones y menor acceso a servicios y recursos económicos. Los estereotipos y la discriminación basada en género constituyen violaciones a los derechos humanos y contribuyen a mantener el ciclo de la pobreza afectando comunidades, de generación en generación. Las niñas a las que no se les permite asistir a la escuela o que contraen



matrimonio cuando aún están en la etapa de la niñez, enfrentan desafíos particulares que las ponen en situación de desventaja, por lo que en el futuro no serán capaces de promover eficazmente los derechos de sus propias hijas e hijos. El estereotipo de género que promueve las características masculinas como dominantes afecta la capacidad de los niños para desarrollar relaciones saludables con las niñas y limita la posibilidad de que al crecer lleguen a ser compañeros y padres afectuosos. Por ejemplo, los niños que son criados para ser agresivos y sentirse superiores a las mujeres corren el riesgo de convertirse en personas violentas y abusivas al crecer.

Debido a la relación entre los derechos de la niñez y de la mujer, Plan ha adoptado un enfoque que promueve los derechos de la niñez así como la igualdad de género en sus programas, políticas, socios y operaciones. Plan está comprometido a incorporar objetivos y acciones que contribuyan a la igualdad de género en todos sus programas. Al mismo tiempo, Plan favorece programas específicos de empoderamiento para niñas y mujeres con el fin de cerrar las brechas de género existentes y de apoyarlas para superar la desigualdad, la discriminación y los estereotipos.

Plan cree que las inversiones estratégicas dirigidas a la promoción de la igualdad de género pueden mejorar la calidad de los programas y contribuir de manera significativa a la reducción de la pobreza y al ejercicio de los derechos humanos. Por tanto, Plan abordará la injusticia de género desde muchos y diferentes niveles, desde lo individual hasta el nivel de las instituciones sociales y las políticas. Al hacerlo, Plan promoverá activamente la igualdad de género en todas las esferas de nuestros programas, socios y cultura organizacional.

Compromisos de Plan

Con base en los seis principios del enfoque de Desarrollo Comunitario centrado en la Niñez (DCCN), Plan presenta a continuación los doce compromisos organizacionales que asume:

Principios Los niños y las niñas están en el centro de los programas de Plan.

Compromisos

1. Plan enfrentará y cuestionará la discriminación, los estereotipos y las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, niños y niñas, en su interés por promover los derechos de la niñez.

La discriminación de género, los estereotipos de género y la desigualdad de género están entre las principales causas que impiden a las niñas y los niños ejercer su derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, a la participación y a un adecuado estándar de vida. El compromiso de Plan frente a la igualdad de género es un aspecto inseparable del principio de Plan de poner los derechos de la niñez en el centro de todas sus actividades. Esto quiere decir que Plan buscará entender las inequidades de género y sus efectos en las niñas y niños en las diferentes etapas de su desarrollo y responderá adecuadamente cuestionando las causas estructurales y sistémicas de las injusticias basadas en el género.

Principios Los programas de Plan están orientados por los estándares y principios de derechos humanos.

Compromisos

2. Plan incidirá y promoverá la igualdad de género como un derecho explícito de la niñez y del ser humano.

El trabajo de Plan se fundamenta en el entendimiento de que la igualdad de género y los derechos de la niñez están intrínsecamente interrelacionados. Las acciones de Plan para terminar con la pobreza infantil y promover los derechos de las niñas y niños no pueden estar separadas de las acciones que promueven la igualdad de género; deben ir de la mano.

3. Plan trabajará sistemáticamente para acabar con todas las formas de violencia de género y con todas las prácticas que menoscaban la dignidad de los niños y las niñas y su derecho a la protección contra daños físicos y psicológicos.

La violencia basada en el género afecta de manera desproporcionada a las niñas y las mujeres, así como muchas prácticas tradicionales que causan lesiones y daños. Constituyen las formas más evidentes de injusticia de género perpetradas en el hogar, en entidades educativas, en el trabajo o en la comunidad. Plan trabajará para terminar con la violencia y proteger a las niñas y niños de los daños que pudieran sufrir en todo lugar, incluyendo situaciones de emergencia y desastres.

Principios Los programas de Plan promueven un ambiente de inclusión social y de no-discriminación.

Compromisos

4. Plan construirá programas y socios que promuevan el respecto por la diversidad y que sean sensibles a las diferencias culturales. Plan no tolerará prácticas que ocasionen discriminación, prejuicio o desigualdad de género.

Las niñas y niños son socializados en roles e identidades que están influenciados por las culturas y tradiciones de su comunidad. La diversidad cultural es un recurso valioso. Sin embargo, las tradiciones y la cultura pueden también ser una fuente de discriminación, exclusión y violación de los derechos de las niñas y niños. Plan respeta y celebra la diversidad cultural de nuestras comunidades socias. No obstante, estamos comprometidos a superar la exclusión y la discriminación, cualquiera sea su causa: sexo, edad, religión, raza, estatus económico, casta, nacionalidad, identidad u orientación sexual, estado civil, capacidad física o mental, estatus de VIH, o localidad urbana/rural.

Al involucrarse con las comunidades, Plan buscará superar las injusticias cometidas dentro del contexto cultural propio de las niñas y los niños, transformando las tradiciones desde adentro, logrando la consecución de una mayor igualdad y justicia de género.

5. Plan implementará estrategias de cambio social de largo plazo para abordar las causas de la exclusión y discriminación basadas en el género.

Plan reconoce que la discriminación de género incorpora la marginalización social. Entre las niñas y los niños con capacidades especiales, las niñas y niños refugiados, las hijas e hijos de los más pobres y socialmente excluidos, las niñas, más que los niños, son generalmente las que experimentan mayor discriminación, violencia y explotación o negligencia. El trabajo con las niñas y los niños más excluidos y vulnerables es un aspecto clave de la estrategia de Desarrollo Comunitario centrado en la Niñez de Plan. Los esfuerzos de Plan para superar la exclusión social abordarán la injusticia de género como un área específica dentro del contexto de todas las otras causas subyacentes de marginalización.

Principios La igualdad de género es un objetivo integral de todos los programas de Plan.

#### Compromisos

6. Plan garantizará que el análisis de género y las acciones para promover la igualdad de género estén incluidas en todos los programas.

Los programas de Plan apoyarán los derechos de las niñas y de los niños. Este compromiso de Plan hacia la igualdad de género aplica al desarrollo de programas, a las acciones de incidencia a nivel nacional e internacional y a la respuesta a emergencias y desastres. Plan cuestionará la desigualdad de género asegurando que las niñas y los niños tengan un acceso equitativo al control sobre los recursos y a los beneficios del desarrollo; y que los garantes de derechos asuman la responsabilidad de respetar, proteger y de cumplir a cabalidad con los derechos de los niños y las niñas. Las estrategias de mercadeo, comunicación y recaudación de fondos de Plan, transmitirán este compromiso a los patrocinadores, donantes y socios para el desarrollo.

7. Plan promoverá el empoderamiento de las niñas y de las mujeres con el fin de cerrar las brechas de género y garantizar que todas las niñas y los niños tengan igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos.

El empoderamiento de las niñas y de las mujeres fortalece sus habilidades, oportunidades y espacios para la toma de decisiones y opciones sobre sus vidas, para desarrollar un sentido de auto-estima y para moldear su futuro de una manera activa. Las normas de género favorecen de forma desproporcionada las desventajas que enfrentan las mujeres y las niñas. Sin embargo, para Plan, reducir las desigualdades de género no es solamente un tema de desarrollo de programas en favor de las niñas, sino más bien, la estrategia de empoderamiento complementa el trabajo de Plan para transversalizar la igualdad de género en toda su programación. Plan está comprometido con un enfoque global que garantice que las complejas relaciones de poder puedan ser comprendidas para abordar las raíces de la desigualdad. El empoderamiento de las niñas y de las mujeres conduce hacia una mayor justicia de género.

8. Plan involucrará a los hombres y los niños en la promoción de la justicia de género, a través del cuestionamiento de los estereotipos y otras causas de fondo de la discriminación de género.

Los estereotipos masculinos y femeninos lesionan a todas las niñas y niños. Evitan que las niñas y los niños, los hombres y las mujeres, desarrollen relaciones sanas basadas en el respeto y la comprensión mutuas. Constituyen barreras que imposibilitan compartir de manera igualitaria las responsabilidades del hogar y la crianza de los hijos e hijas. Las políticas y los programas de Plan



*[Handwritten signature]*

apuntan a transformar las relaciones de género, comprometiendo a los niños y a los hombres a trabajar en favor de la justicia de género a todo nivel.

Principios Los programas de Plan maximizan la participación libre y significativa de los niños y las niñas. Compromisos

9. Plan garantizará la participación equitativa y significativa de las niñas y los niños en los procesos de toma de decisiones que afecten sus vidas.

Como parte de nuestro trabajo para promover la igualdad de género, Plan enfrentará las barreras de participación relacionadas con el género, que aseguren que las niñas y los niños, individual o colectivamente, tengan las mismas oportunidades para denunciar, ser escuchados e influir en la toma de decisiones. Esto incluye una participación significativa e igualitaria de las niñas y los niños en el desarrollo, monitoreo y evaluación de los programas de Plan.

Principios Plan es responsable de sus acciones de apoyo a los derechos de la niñez.

Compromisos

10. Plan creará un ambiente que posibilite la igualdad de género y que prevalezca en nuestra cultura organizacional.

Plan fomentará un ambiente de trabajo incluyente, que promueva la diversidad y elimine la desigualdad, la discriminación y los prejuicios. Cultivará un liderazgo sensible al género que facilite confrontar formas manifiestas y sutiles de desigualdad y discriminación en las oficinas. Promoverá un reparto equitativo de poder y de toma de decisiones entre las mujeres y los hombres en todos los niveles de la organización. Esto quiere decir que Plan será proactivo en reclutar, capacitar y apoyar a más mujeres para posiciones de liderazgo y en otras posiciones. Para apoyar una cultura organizacional y un ambiente laboral coherente con la igualdad de género, Plan buscará implementar políticas y prácticas amigables, tanto en el plano laboral como familiar, que permitan a las mujeres y los hombres su total participación en su vida en familia y en el trabajo.

11. Plan analizará los riesgos que puedan surgir para lograr la justicia de género y tomará las medidas necesarias para prevenir cualquier daño potencial a las niñas y los niños.

La igualdad de género requiere cambios sociales complejos. La promoción de la igualdad de género implica riesgos y puede causar conflictos en el corto plazo con el fin de alcanzar objetivos de largo plazo.

Plan analizará los riesgos e implementará estrategias para mitigarlos, para manejar conflictos potenciales y para garantizar que la implementación de sus programas y políticas no causen daño.

12. Plan movilizará y dedicará recursos humanos, técnicos y financieros para lograr sus compromisos de igualdad de género.

Plan asegurará que el compromiso con la igualdad de género se refleje en la asignación de recursos técnicos, financieros y humanos.

#### Implementación de la Política

##### Procesos para Apoyar la Política de Igualdad de Género de Plan

Esta política presenta la visión y los compromisos de Plan hacia la igualdad de género como parte de su enfoque de derechos basado en el Desarrollo Comunitario centrado en la Niñez. Se apoyará en una estrategia de género que guiará a Plan en la implementación de los compromisos y en traducir la política en planes operativos vinculados a resultados y objetivos.

Plan brindará apoyo técnico y herramientas que permitan al personal, en todos los niveles de la organización, planificar, implementar, monitorear y evaluar su trabajo desde la perspectiva del logro de la igualdad de género.

Esto se verá reflejado en las descripciones de funciones y en las revisiones del desempeño del personal, en todos los niveles.

Las Oficinas de País, las Oficinas Regionales y las Organizaciones Nacionales implementarán la Política de Igualdad de Género. Los Directores de País, los Directores Regionales y los Directores Nacionales son los responsables de este proceso.

Los reportes trimestrales preparados por las oficinas de Plan, en todos los niveles, incluirán el progreso alcanzado en relación a la igualdad de género.

El CEO de Plan es en última instancia, el funcionario responsable de la implementación de la Política de Igualdad de Género. El CEO reportará anualmente sobre el proceso de implementación a la Junta



Handwritten signature.

Internacional. El Equipo Operativo y de Liderazgo de Programas –POLT- es responsable del monitoreo del progreso anual en la consecución de una mayor igualdad de género.

Un Grupo Global de Referencia de Género brindará apoyo para el desarrollo de metodologías e indicadores para el monitoreo de la Política de Igualdad de Género de Plan; remitirá un resumen anual al POLT. Cada Oficina Regional establecerá un mecanismo de monitoreo para apoyar la implementación de la política y entregará un reporte regional anual al Grupo Global de Referencia de Género.

Plan es responsable de la implementación de la Política de Igualdad de Género ante la niñez, las comunidades y los socios con los cuales trabajamos, ante nuestros patrocinadores y donantes y ante nuestro personal. Se garantizará la rendición de cuentas a través de la inclusión de los compromisos detallados en esta política en el Sistema de Aprendizaje y Programa de Rendición de Cuentas. (PALS por sus siglas en inglés).

La Política de Igualdad de Género será revisada cada cinco años, o antes si fuera necesario, basándose en los reportes anuales y en una evaluación global de igualdad de género.

Todo el personal de Plan, independientemente de su posición o ubicación, es responsable de la implementación de los compromisos presentados en esta política.

#### Estándares de Igualdad de Género

Con el fin de monitorear la implementación de la Política de Igualdad de Género, Plan ha desarrollado estándares en cinco áreas, que constituirán las referencias contra las cuales se medirá su progreso.

Los estándares serán asumidos por Plan y se aplicarán en los reportes de programas, recursos humanos, comunicaciones y mercadeo en todos los países, regiones, oficinas nacionales. Esto garantizará la rendición de cuentas de Plan frente a los compromisos asumidos en esta política. La realización de estos estándares es un esfuerzo progresivo y gradual, que se irá alcanzando a medida que se vayan desarrollando estrategias operativas de justicia de género y después de que se hayan movilizado los recursos adecuados para su implementación.

#### Área 1: Estructuras, Sistemas y Políticas Organizacionales de Plan

La medición de la igualdad de género será integrada de la manera en que las oficinas de Plan organizan, operan y conducen su trabajo, en todos los niveles de la organización, incluyendo las Unidades de Programa, las Oficinas de País, las Oficinas Regionales, las Oficinas de las Organizaciones Nacionales y la Oficina Internacional. Esto incluirá:

- Los sistemas de recursos humanos y sus políticas son sensibles y receptivas al género. La igualdad de género está incorporada en los objetivos del personal, en la rendición de cuentas y en los sistemas de gestión del desempeño del personal, que incluye: reclutamiento, retención, promoción, capacitación y remuneración.

El monitoreo y los reportes de desempeño documentan de manera explícita el progreso en la aplicación de los estándares de igualdad de género así como los compromisos asumidos.

- Regularmente Plan realiza seguimientos y reporta el balance de género que se presenta en el personal y en las estructuras organizacionales y busca equilibrar la presencia masculina y femenina en todos los niveles y tipos de posiciones dentro de la organización.
- El Código de Conducta de Plan y la Política del Silbato (Whistle Blowing) relacionados con el acoso sexual, son conocidos por todo el personal y se cumplen de manera efectiva si se presentan estos casos. Este tipo de incidentes son informados en el Reporte de Incidentes Globales de Plan. Se ha implementado un mecanismo de quejas para tratar con situaciones de discriminación en el sitio de trabajo.
- Plan monitorea, evalúa e institucionaliza el aprendizaje organizacional sobre transversalización de la igualdad de género. Este aprendizaje es compartido a lo largo y ancho de la organización.
- Regularmente, Plan evalúa y desarrolla las destrezas, conocimientos y actitudes del personal y de los socios en la implementación de los doce compromisos de la Política de Igualdad de Género. La gestión gerencial y los planes de capacitación reflejan la necesidad de capacidades para la transversalización de género. La capacitación contemplada en la Política de Igualdad de Género de Plan está incorporada como un componente obligatorio en la inducción del nuevo personal.
- Las oficinas de Plan asignan a su presupuesto anual, suficientes recursos para la ejecución de la Política de Igualdad de Género. Los especialistas en Género y/o los puntos focales están incluidos en la planificación del recurso humano para las Oficinas de País, Oficinas Regionales, Organizaciones Nacionales y la Sede Internacional. Las pautas para el presupuesto incluyen información sobre la



Handwritten signature.

integración de los objetivos de igualdad de género. Las necesidades de recursos para la transversalización de género se reflejan en las estrategias de recaudación de fondos.

- Todas las oficinas de Plan desarrollan planes de acción dirigidos hacia la igualdad de género en el lugar de trabajo. Esto incluye la implementación de una política de recursos humanos que garantiza un pago igualitario por igual trabajo, así como la igualdad de oportunidades de crecimiento con base en el desempeño y capacidades. Los planes de acción de género también incluyen la definición de políticas para el sitio de trabajo que sean amigables a la familia, las cuales incluyen un horario de trabajo flexible, licencias razonables por concepto de maternidad y paternidad, así como la provisión de espacios para la lactancia materna y cuidado de los niños.

#### Área 2: Los Programas de Plan

Todos los planes estratégicos, incluyendo los Planes Estratégicos de País y los Planes de Largo Plazo de las Unidades de Programas, sistemáticamente identificarán y abordarán la discriminación y la desigualdad y promoverán la igualdad de género.

Todos los programas desarrollados bajo estos planes transversalizarán la igualdad de género. Esto incluirá:

- El análisis situacional de género y las relaciones de poder como una parte fundamental del diseño de todos los programas;
- Los programas incorporarán objetivos, indicadores, resultados, estrategias y actividades y metas que promuevan la igualdad de género;
- Los programas incluyen un análisis de riesgo sensible al tema de género así como las estrategias de mitigación y reducción de riesgos; se identificarán aquellas áreas potenciales de oposición para lograr una igualdad de género y que aseguren su abordaje en el diseño del programa;
- El diseño del programa incluye mecanismos de seguimiento e intercambio de experiencias en la promoción de la igualdad de género;
- Los marcos de trabajo para el monitoreo, evaluación e investigación incluyen la recolección de información desagregada por sexo y edad;
- Asignación adecuada de recursos humanos y financieros para la promoción eficaz de la justicia de género incluida todos los programas.

#### Área 3: Asocios

- Plan trabajará con colaboración con diferentes socios en todos los niveles, como una estrategia efectiva para promover la igualdad de género y los derechos de la niñez.
- Plan evaluará su nivel de compromiso en socios, coaliciones y alianzas con base en los compromisos compartidos hacia la igualdad de género y utilizará su voz al interior de redes y alianzas para generar cambios en aquellos grupos que aún no comparten este compromiso.
- La inversión de Plan en la construcción de capacidades entre los socios incluirá la capacitación para la elaboración de análisis de género y la transversalización de la igualdad de género.

#### Área 4: Incidencia y Campañas

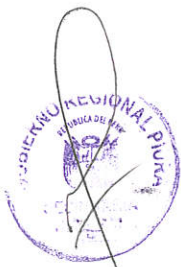
- Plan integrará su objetivo de lograr la igualdad de género en su política de incidencia y diálogo, abordando las brechas de género y las relaciones desiguales de poder existentes para las niñas y los niños. Los programas de incidencia fortalecerán la capacidad de las niñas, los niños, las mujeres y los hombres para incidir en la igualdad de género en todos los niveles de la sociedad.
- Plan trabajará para garantizar que los análisis de género estén incorporados en los informes de monitoreo de la CDN y en los informes paralelos y que los mecanismos de información estadística nacional desarrollen una mayor especificidad para recoger y analizar los datos desagregados por género.
- Plan apoyará activamente los mecanismos de reporte periódico y/o alternativo para la CEDAW, así como otros instrumentos regionales y globales sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

#### Área 5: Participación del Público y Comunicaciones

- Todos los mensajes de mercadeo, recaudación de fondos, patrocinio, campañas, de educación global y de medios de comunicación transmitirán y reflejarán el compromiso de Plan hacia la igualdad de género.
- Todas las comunicaciones de Plan utilizarán un lenguaje e imágenes sensibles e inclusivas al tema de género y evitarán estereotipos de género.

#### Definiciones

#### Género



Handwritten signature.

El concepto de género se refiere a las normas, expectativas y creencias acerca de los roles, las relaciones y los valores atribuidos a las niñas y los niños, a las mujeres y los hombres. Estas normas se construyen socialmente, pueden variar y no están determinadas desde un punto de vista biológico. Cambian en el tiempo. Son aprendidas en el ámbito familiar, con los amigos, en las escuelas y comunidades, a través de los medios de comunicación, el gobierno y las organizaciones religiosas.

#### Equidad de Género

Equidad de género significa ser justos con las mujeres y con los hombres, con las niñas y con los niños. Para asegurar esta justicia, se establecen medidas para enfrentar la discriminación histórica o social y las desventajas que afrontan las niñas en relación con los niños.

Un enfoque basado en el género garantiza el acceso equitativo y el control de los recursos y beneficios del desarrollo a través de acciones específicas. Las becas escolares para las niñas son un ejemplo de un enfoque de equidad que contribuye a que niñas y niños asistan a la escuela y se beneficien igualmente de las oportunidades que brinda la educación. La creciente equidad de género es solo una parte de la estrategia que contribuye a la igualdad de género.

#### Igualdad de Género

La igualdad de género implica que las mujeres y los hombres, las niñas y los niños gozan del mismo estatus en la sociedad; tienen los mismos derechos humanos; gozan del mismo nivel de respeto en la comunidad; pueden aprovechar las mismas oportunidades para tomar decisiones sobre sus vidas; y tienen el mismo nivel de poder para moldear los resultados de sus decisiones. La igualdad de género no significa que las mujeres y los hombres, las niñas y los niños sean lo mismo. Las mujeres y los hombres, las niñas y los niños tienen necesidades y prioridades diferentes pero relacionadas, enfrentan diferentes restricciones y gozan de diferentes oportunidades. Su posición relativa en la sociedad se basa en estándares que, aunque no son inamovibles, tienden a beneficiar a los hombres y a los niños y ponen en desventaja a las mujeres y las niñas. En consecuencia, se ven afectadas de diferente manera por las políticas y programas. El enfoque de igualdad de género se refiere a entender estas diferencias relativas, aceptando que no son rígidas y que pueden ser modificadas, y por tanto, al diseñar las políticas, los programas y los servicios se debe tener en mente estas diferencias. En última instancia, promover la igualdad de género quiere decir transformar las relaciones de poder entre hombres y mujeres, niñas y niños, con el fin de construir una sociedad más justa para todos.

#### Justicia de Género

El concepto de justicia de género subraya el rol de los garantes de derechos de las niñas y de los niños. La justicia de género es ponerle fin a las desigualdades entre mujeres y hombres que resultan de la subordinación de las mujeres y de las niñas ante los hombres y los niños. Esto implica que las niñas y los niños, los hombres y las mujeres tienen acceso igualitario y control sobre los recursos, la habilidad de decidir sobre todos los aspectos de sus vidas, así como acceder a los medios para remediar estas desigualdades como corresponda. El compromiso hacia la justicia de género quiere decir tomar una posición contra la discriminación de género, la exclusión y la violencia basada en el género. Se enfoca en la responsabilidad de comprometer a los garantes de derechos para cumplir con el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos, especialmente de las niñas y de las mujeres.

#### Discriminación de Género

La discriminación de género describe la situación de las personas que son tratadas de manera diferente por el hecho de ser hombres o mujeres, en lugar de considerar sus destrezas individuales o sus capacidades. Por ejemplo, la exclusión social, la imposibilidad de participar en procesos de toma de decisiones y el restringido acceso y control de los servicios y recursos son algunos de los resultados comunes causados por la discriminación. Cuando esta discriminación es parte del orden social se denomina discriminación sistémica de género. Por ejemplo, en algunas comunidades con frecuencia las familias prefieren ofrecer la educación secundaria para sus hijos y mantienen a sus hijas en casa ayudando en el trabajo doméstico. La discriminación sistémica tiene raíces sociales y políticas que requieren ser tratadas en los diferentes niveles programáticos.

#### Estereotipos de Género

Los estereotipos de género son creencias construidas socialmente y que no se cuestionan, sobre las diferentes características, roles y relaciones de las mujeres y los hombres, que son vistas como conceptos verdaderos e inalterables. Los estereotipos de género se reproducen y refuerzan a través de procesos como la educación de las niñas y los niños, así como por la influencia de los medios. En muchas sociedades, a las niñas se les enseña a ser receptivas, emocionales, serviles e indecisas;



Handwritten signature.

mientras que a los niños se les enseña a ser asertivos, audaces e independientes. Los estereotipos de género se producen cuando la sociedad atribuye estas características de manera constante, a los roles e identidades de los hombres y de las mujeres. Los estereotipos de género moldean las actitudes de las personas, sus comportamientos y decisiones. Enmarcan a las niñas y a los niños en patrones de comportamiento que impiden su desarrollo en todo su potencial y previenen el ejercicio de sus derechos. Los estereotipos de género pueden conducir a la exclusión social de aquellos que no encajan con el estereotipo.

#### Empoderamiento

Poder es la capacidad de modelar la vida y el medio ambiente de uno mismo. La falta de poder es una de las principales barreras que impiden que las niñas y las mujeres ejerzan sus derechos y salgan de los ciclos de pobreza. Esto puede ser superado con una estrategia de empoderamiento. El empoderamiento basado en género implica construir los activos de las niñas (sociales, económicos, políticos y personales), fortaleciendo sus habilidades para tomar decisiones sobre su futuro y desarrollando su sentido de auto-estima y auto-valoración así como confianza en su propia capacidad para controlar sus vidas.

#### Transversalización de género

La transversalización de género es la promoción de la igualdad de género en todos los aspectos del trabajo de una organización así como en todos los sistemas y procedimientos. Es el proceso que aborda aquello que realiza una organización (transversalización externa) y cómo opera una organización (transversalización interna). La transversalización de género significa que todas las políticas y programas, así como los procesos organizacionales y gerenciales, estén diseñados, implementados, monitoreados y evaluados, tomando en consideración las diferentes y relativas necesidades y restricciones de las niñas, los niños, las mujeres y los hombres, con el fin de promover la igualdad de género. La meta de la transversalización de género es asegurar que las mujeres, los hombres, las niñas y los niños ejerzan sus derechos y que la desigualdad no se perpetúe.

#### Brecha de género

La brecha de género es una medida de desigualdad que muestra la distribución desigual de oportunidades, recursos o productos entre hombres y mujeres, niños y niñas. Las brechas de género usualmente se manifiestan a través del análisis de estadísticas desagregadas de género que muestran el alcance de estas desigualdades.

#### Violencia de Género

La violencia de género se refiere a la violencia física, sexual, psicológica y algunas veces económica, causada a una persona por ser hombre o mujer. Con mayor frecuencia, las niñas y mujeres son blancos de la violencia de género, pero esta situación también afecta a los niños y los hombres, especialmente a aquellos que no encajan con los estereotipos masculinos dominantes de comportamiento o apariencia física. La violencia de género puede referirse a actos criminales de agresión perpetrados por individuos o a la violencia socialmente aceptada que incluso puede haber sido cometida por autoridades estatales. Entre estas, están las violaciones a los derechos humanos tales como: violencia doméstica, tráfico de niñas y niños, mutilación genital femenina o violencia contra hombres que tienen sexo con hombres.

#### Formulario de Reconocimiento

PLAN INTERNATIONAL, INC.

Política de Igualdad de Género de Plan

Construyendo un Mundo Igualitario para Niñas y Niños

Yo Doel Cristina Samayace, con DNI 0260234 reconozco que he recibido, leído y comprendido la Política de Igualdad de Género de Plan y me comprometo a cumplirla en coordinación con los representantes de Plan.

Firma : \_\_\_\_\_

Fecha : 21-05-2021

